



EL CHALTEN, 02 DE JUNIO DE 2016.-

VISTO:

Ley Nacional N° 26.485 Protección Integral a las Mujeres; la convocatoria para el viernes 3 de junio del corriente año, a una concentración frente al mástil central de nuestra localidad para visibilizar la problemática y peticionar por medidas que contribuyan a la erradicación del femicidio y cualquier otra manifestación de violencia de género en nuestro país bajo la consigna #NiUnaMenos; y

CONSIDERANDO:

Que, son alarmantes las cifras de femicidios, de crímenes por orientación sexual y de identidad de género en nuestro país;

Que, gracias a las redes sociales y los medios de comunicación, la convocatoria de #NiUnaMenos se ha realizado en una gran cantidad de localidades de toda la Argentina, demostrando con esta marcha multitudinaria la importancia de la lucha contra la violencia de género;

Que, la violencia machista individual, perpetrada por un particular contra una mujer no puede comprenderse sino como el eslabón letal de una larga cadena de violencias (sociales, políticas, culturales, económicas, psicológicas, etc) contra las mujeres;

Que, el lema "Ni Una Menos" busca visibilizar la problemática que viene sacudiendo a las sociedades del mundo y Argentina y se embandera como una de las precursoras en la lucha por la igualdad de género;

Que, en nuestra localidad ya se ha realizado la primera marcha el 3 de junio del año 2015;

Que, en nuestra localidad la Biblioteca Popular "Mujer Pionera" realiza periódicamente acciones para concientizar acerca de esta problemática;

Que, es necesario el dictado del presente Instrumento legal a fin de obrar en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de Interés Municipal todos los actos y movilizaciones en contra del femicidio y cualquier otra manifestación de violencia de género bajo el lema "#NiUnaMenos".-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.-

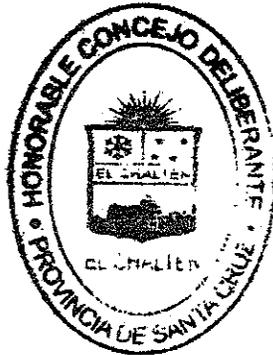




ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y la Biblioteca Popular "Mujer Pionera", **PUBLÍQUESE** y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de El Chalten en Sesión Ordinaria del día 02 de junio de 2016.-

Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh



Ricardo COMPANYY
Presidente HCDCh

RESOLUCION N° 025/HCDCh/16.-